



CUT: 15114-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0099-2025-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 08 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 15114-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Marino Cesar Flores Cerna con DNI 42126802, quien solicita Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines Agrícolas de la parcela La Represa, La Quinta, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, de fecha 08 de enero de 2024, tiene por objeto establecer el procedimiento para la formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia, para quienes, hasta el 31 de diciembre 2024, utilizan el agua de manera pública pacífica y continua, la Formalización del Uso del Agua, las personas naturales o personas jurídicas que usan el agua, mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito.

Que, con solicitud obrante en autos, Marino Cesar Flores Cerna, solicita Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines Agrícolas para la Parcela La Represa, en La Quinta, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento La Libertad; adjuntando la documentación como es el formato Solicitud de Inicio de trámite de

formalización de derecho de uso de agua con fines agrícolas de acuerdo con el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

Que, mediante Carta N° 001-2025/MAGC de fecha 03 de junio de 2025 obrante en autos, Marcelino Alvino García Cerna representante del trámite de Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines agrícolas solicita el desistimiento al procedimiento administrativo de Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines Agrícolas de los manantiales La Cortadera y La Represa, a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0039-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, de fecha 08 de julio de 2025, el Área Técnica de esta Autoridad, luego de evaluada la documentación obrante en el expediente, que el peticionario del trámite de Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines Agrícolas señor Marino Cesar Flores Cerna, mediante Carta N° 001-2025-MAGC, de fecha 03 de junio de 2025, solicita el desistimiento del procedimiento tal cual consta en el documento; enmarcando en los criterios que establece El TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444. Se evidencia que es procedente aprobar el desistimiento del procedimiento, de acuerdo al detalle de la parte resolutive;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el desistimiento del procedimiento administrativo signado con CUT N° 15114-2025, seguido por el señor Marino Cesar Flores Cerna con DNI 42126802, sobre Formalización del derecho de Uso de Agua con Fines Agrícolas de los Manantiales La Cortadera y La Represa, ubicado en La Quinta, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, región La Libertad; y se disponga el archivamiento definitivo del expediente:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el archivamiento definitivo del expediente administrativo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución administrativa a Marino Cesar Flores Cerna con DNI 42126802, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO